

APRUEBA INSTRUCTIVO 6% FNDR Fondo de
Actividades Culturales 2019

Puerto Montt, 18 MAR 2019

RESOLUCION EXENTA Nº 0584

VISTO:

1. La Glosa 02 -2 (Subtítulo 24) 2.1 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.125 que fija el Presupuesto Público para el año 2019.
2. El Certificado Nº 48 del 07/03/2019 que da cuenta del acuerdo Nº 05 -18, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de los Lagos.
3. La ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que la Glosa 02, 2.1 referida en el Visto Nº 1 precedente, señala que podrán destinarse recursos para subvencionar actividades culturales, deportivas, del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente, y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas, y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que la asignación de estos recursos a actividades específicas debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

RESUELVO:

Apruébese el Instructivo FNDR 6% Cultura2019 para asignación para asignación de recursos FNDR, de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.125, que fija el Presupuesto del Sector Público año 2019, cuyo tenor es el siguiente:



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

MRN/AMA/HKD/NRO/nro

Distribución:

- Archivo División de Planificación
- Archivo División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo División de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Unidad de Pre-inversión
- Oficina de Partes

2019

Gobierno Regional de Los Lagos – División de Planificación y
Desarrollo Regional

Instructivo FNDR 6% CULTURA 2019

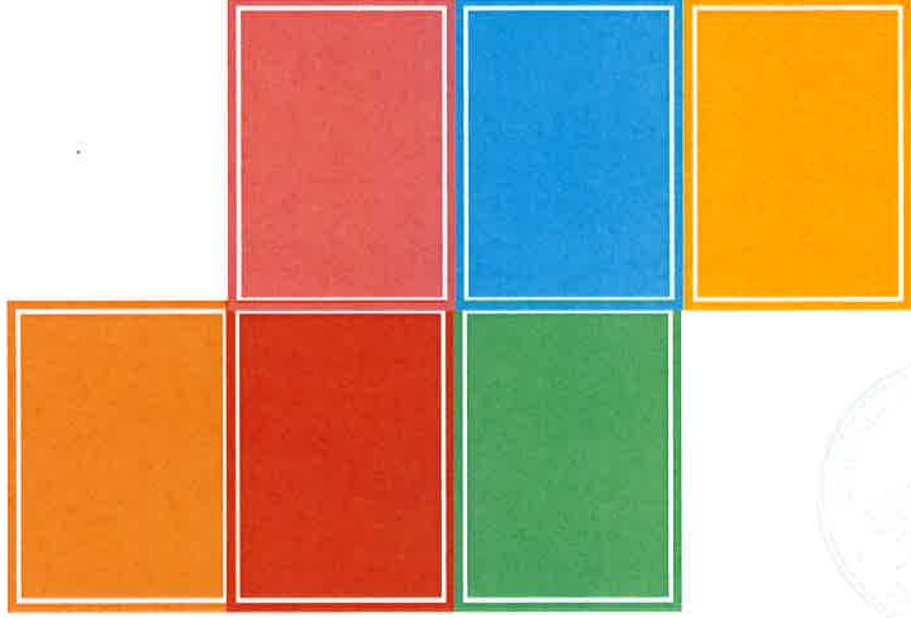


Tabla de Contenido

I.- MARCO LEGAL..... 4

II.- OBJETIVOS DEL CONCURSO 4

1- Objetivo General 4

2.- Objetivos Específicos 4

III.- INTRODUCCIÓN..... 5

IV.- PARTICIPANTES..... 5

V.- FONDOS DISPONIBLES..... 5

VI. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 6

VII. AREAS DE POSTULACIÓN 7

VIII. RESTRICCIONES..... 8

IX. GASTOS NO FINANCIABLES..... 9

X. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 9

1.- Municipalidades y/o Instituciones Públicas: 9

2.- Instituciones Privadas:10

XI. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN10

XII. PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....12

1.- Revisión de antecedentes:12

2.- Admisibilidad:.....12

XIII. PROCESO DE EVALUACIÓN:12

1.- Evaluación Técnica:.....13

2.- Evaluación Cualitativa.....13

XIV. PUNTAJE ADICIONAL14

XV. VISIÓN INTEGRAL DE LAS INICIATIVAS.....14



XVI. FINANCIAMIENTO	14
XVII. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN	15
XVIII. OBLIGACIONES INSTITUCIÓN PROYECTO APROBADO.....	16
XIX. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.....	17
XX. RENDICIÓN	17
XX. ASPECTOS GENERALES.....	18
XXI. CONSULTAS Y ACLARACIONES	19
XXII. PLAZOS	19
XXIII. PAUTA EVALUACION	20
ANEXO Nº 1: INSTRUCTIVO FNDR 6% DE CULTURA	21
ACTIVIDADES CULTURALES REGIONALES 2019	21
I. OBJETIVOS	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	21
II. PARTICIPANTES	21
III. MODALIDADES DE POSTULACIÓN.....	22
IV. DOCUMENTOS	22
V. FINANCIAMIENTO	22
VI. EVALUACIÓN.....	22



I.- MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 21.125/2018, glosa 02 N°2.1 (FNDR) Subt.24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2019 y que autoriza el gasto hasta el 6% FNDR del Presupuesto Regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana de carácter social, de adulto mayor y discapacidad severa, prevención drogas y de protección medio ambiental. Viene a establecer los pasos a seguir para postular al Concurso del 6% FNDR Cultura año 2019.

II.- OBJETIVOS DEL CONCURSO

1- Objetivo General

Promover la Cultura Regional a través del financiamiento de **Actividades Culturales** para garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales que contribuyan a su desarrollo e identidad nacional y local. Manteniendo las tradiciones y cultura local viva.

2.- Objetivos Específicos

- a) Promover, potenciar y fomentar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región, que promuevan la diversidad e identidades de los territorios locales con énfasis en la cultura rural de la región.
- b) Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes. Potenciar el rescate y desarrollo de la cultura local. Fomentar los derechos de los habitantes de la región de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno. Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.



III.- INTRODUCCIÓN

El Fondo del 6% FNDR Cultura consiste en financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo local, comunal, provincial y regional. Destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación cultural a través de los procesos participativos de cada comunidad.

IV.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades, otras entidades públicas, **Instituciones Privadas sin fines de lucro** como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias, Comunidades Indígenas y Centros de Padres y Apoderados de la Región de Los Lagos, **con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación**. Para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de los Municipios se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá adjudicarse una sola iniciativa en este fondo. En el caso de las instituciones privadas deben ser con FINES CULTURALES. Será requisito indispensable que la institución postulante tenga domicilio en la comuna y provincia de la Región de Los Lagos, con excepción de los casos que se contemplan en el anexo N°1 para el lineamiento Actividades Culturales Regionales. Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo FNDR 2% Cultura 2019, en el caso de dos postulaciones admisibles en el mismo llamado se privilegiará la con mayor puntaje.

V.- FONDOS DISPONIBLES

Las instituciones privadas que concursan a éstos fondos, pueden solicitar por cada proyecto un monto mínimo de \$1.000.000 (Un millón de pesos) para su ejecución, y un máximo de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) para todo tipo de proyectos. En el caso de las Instituciones Públicas pueden postular hasta un máximo de \$ 6.000.000 millones de pesos por Fondo.



Se excluyen de éstos montos máximos señalados, los eventos de carácter Regional- Nacional con tradición, permanencia y proyección en esos ámbitos, como también por el impacto masivo que sus actividades generen. En éste fondo podrán postular mínimo \$5.0000.000 y hasta un máximo de \$36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos).

VI. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 40% del total del proyecto . La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, colaciones. En el caso de las colaciones no debe superar el gasto por persona de \$5.000.
GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5% OBLIGATORIO)	Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria hasta un 5% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, preferentemente por medios escritos (insertos en diarios), radiales y TV, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado: “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA 2019” . Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl . Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.
GASTOS DE HONORARIOS (20%)	El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda. Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas de carácter formativo, el porcentaje podrá alcanzar el 50% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido. El gasto de Coordinador o consultor no debe excederse del 5% total del proyecto.

Nota: Los gastos deberán ser asignados a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los gastos asignados, el proyecto no puede superar el 100%.



VII. AREAS DE POSTULACIÓN

DEFINICIONES	
AREAS	
ARTES ESCÉNICAS	Se refiere a presentaciones o eventos de Danza, Teatro, arte circense. Por Ejemplo: Realizar alguna actividad para destacar los Héroes Anónimos para reconocer la labor invisible de ciudadanos que realizan un aporte permanente.
ARTES AUDIOVISUALES	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos.
ARTES VISUALES	Se refiere a pintura, fotografía, grabado, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, y talleres, Por ejemplo: Realizar Actividades de Reconocimiento a los Troperos de la Cordillera, a Figuras relegadas que aporten a su historia, cultura, etc.
MÚSICA	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones y ediciones de obras musicales.
LITERATURA	Se refiere a publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños y adulto mayor, talleres, seminarios. En el caso de presentar un proyecto de un libro debe presentar la maqueta del éste para ser evaluado en el proyecto.
CULTURA TRADICIONAL	Eventos Costumbristas, eventos de música y danza tradicionales, Fortalecer las culturas insulares de la región. Por ejemplo: Actividades relacionadas a la chilenidad y a la soberanía.
CULTURA Y PATRIMONIO	Se refiere a las, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Mantención de la cultura viva y la chilenidad, apoyo en áreas aisladas, Actividades de Reconocimiento a los Troperos de la Cordillera, a Figuras relegadas que aporten a su historia, cultura, etc. En esta oportunidad el Fondo también aspira a poner en valor de la identidad local con enfoque o perspectiva turística.

Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas, actividades propias de culturas originarias, así como también actividades de carácter Municipal en cualquiera de las áreas mencionadas.



VIII. RESTRICCIONES.

DESCRIPCION
a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este Instructivo. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES. b) Todas las Organización Pública o Privada (territorial y funcional) podrán adjudicarse solo 1 proyecto de los 3 Fondos disponibles del 6% FNDR año 2019. Si una organización o Institución presentase 2 proyectos y ambos califican para financiamiento, se financiará solamente el de nota más alta, quedando el segundo en lista de espera. c) El Fondo no <i>financia proyectos de infraestructura</i> tales como: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina. d) No se permite el pago de Honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al Proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación. e) No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo. f) El coordinador Sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo del 5% de lo aprobado por el GORE, y solo podrá ser parte de un proyecto por fondo. Los miembros del Directorio no podrán recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto. g) Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente justificadas y asociadas a la actividad que se propone. h) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento. i) No procede la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo, de fomento productivo u otros que no tengan relación con las áreas que este fondo señala. j) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos. k) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones y/o coordinadores que mantengan al momento del cierre de la postulación rendiciones pendientes (se refiere a que la institución no haya entregado la rendición en la plataforma web con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto) con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, Consejo Regional de la Cultura y de las Artes. Etc. l) El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior. m) No se permitirá la presentación de proyectos con formulación semejante y/o calcados, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.



IX. GASTOS NO FINANCIABLES

DESCRIPCION	
a)	Acciones publicitarias , de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
b)	Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
c)	Gastos en ceremonias de orden social . Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como(colaciones).
d)	Gastos no justificados . Gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
e)	Premios en dinero . No se financiará ningún tipo de entrega en dinero.
f)	No se financiarán gastos en compras de animales: Se entiende que no financia gastos de compras de animales destinados para premios.
g)	No se financiarán los gastos de honorarios de prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículo y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado.
h)	No se financian gastos a la adquisición de vehículos motorizados.
i)	No se financiará proyectos de literatura que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación.

X. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados al sistema de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

1.- Municipalidades y/o Instituciones Públicas:

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia Rut Representante legal (Alcalde, Directores Regionales, Seremis, etc.).
- c) Fotocopia del Rut de la Entidad Pública (SII)
- d) Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- e) Decreto Nombramiento del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva, Resoluciones, o cualquier documento que indique la representación del Organismo Público
- f) Fotocopia de Cheque o Cástula que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria de la Entidad Pública.
- g) Declaración Jurada Simple de la institución no tiene rendiciones pendientes con el gobierno Regional de Los Lagos, ni con otros organismos del Estado.



2.- Instituciones Privadas:

(Ejemplos: Centro de padres, Centros Culturales, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Club de Adulto Mayor, Conjuntos y Agrupaciones Folclóricas, etc.)

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia Rut de la Institución (SII)
- c) Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- d) Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- e) Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl/).
- g) Fotocopia o pantallazo que indique claramente el N° de la Cuenta Corriente, Cta. de Ahorro, Cta. Vista o Chequera Electrónica de la Institución Postulante, el banco al cual pertenece, que se encuentre vigente y apta para recibir los fondos.
- h) Carta compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.
- i) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el gobierno Regional de Los Lagos, ni con otros organismos del Estado.

XI. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- a) **Modalidad:** Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes **deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos: <http://fondos2.gorelосlagos.cl>**.
- b) Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico elaborado por el Gobierno Regional para el presenta llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos. Cuando corresponda a una localidad rural se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.



- c) Para las instituciones privadas, en la postulación, los datos de contacto del representante legal, tesorero y coordinador (dirección, email, número de teléfono) deberá ser distinto para cada uno de ellos (a).
- d) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59:59 hrs.
- e) **Apoyo al Postulante:** Se realizará apoyo a todos los postulantes en las Oficinas Provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.
- f) **Registro Plataforma Persona Natural:** Solo deberán registrarse personas naturales en la plataforma web para postular, lo que debe contener lo siguiente: Nombre Completo, Rut persona natural, Email y teléfono de la persona que se registra, **no de la organización postulante**.
- g) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de Postulación destinado para el concurso respectivo, también deberá proporcionar claridad.
- h) A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. **No se recepcionarán proyectos por e-mail, papel ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.**
- i) **Cotizaciones:** Dos cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. La cotización debe contener: Rut del Proveedor, Giro, Producto, Fecha y Precio. En el caso que no pueda presentar las dos cotizaciones por producto, debe además adjuntar una **Carta Justificada** que indique los motivos por los cuales no puede acreditar dichos antecedentes; situación que será evaluada y analizada dependiendo de los siguientes criterios: **Localidades Aisladas: Aquellas localidades señaladas en la Política de Localidades Aisladas del Gobierno Regional de Los Lagos, según Decreto 625 del 15/05/2015, se les exigirá solo 1 cotización, indicando en la carta el sector al que pertenece; único proveedor en la zona, productos específicos.**
- j) **Autorización otorgada ante Notario:** Para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
- k) **Publicación de Libros:** Para postular proyectos de Literatura, se solicitará la maqueta del libro que quiere financiar.
- l) **Currículo Profesionales.** El currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios, con perfil acorde comprobable.
- m) **Registro datos persona Jurídica:** Los datos de contacto del representante legal, tesorero y/o coordinador del proyecto (Dirección, E-mail, número de teléfono) deberá ser distinto para cada uno de ellos. Deberán registrarse solo personas naturales con los siguientes datos: Nombre Completo, Rut, Email y teléfono de la persona que se registra, no de la organización. Cuando ya tenga su registro personal, ahí debe registrar a la institución.



XII. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes, admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas. Estas serán sometidas, a un proceso de:

1.- Revisión de antecedentes:

Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada.

La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegalidad al portal www.gorelосlосgос.cl. El plazo es de **5 días hábiles**, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional.

2.- Admisibilidad:

Instancia que corresponde que el proyecto cumpla con la documentación, aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso. El listado de proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica a cargo de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos.

XIII. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo.

Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo **1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”**, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a **“No aplica”**. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**; a la vez se confeccionará una lista de espera si existen fondos disponibles.



Si una organización o Institución presentase 2 proyectos y ambos califican para financiamiento, se financiará solamente el de nota más alta, quedando el segundo en lista de espera.

1.- Evaluación Técnica:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

2.- Evaluación Cualitativa

- a) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.
- b) **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.
- a) **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la valorización del patrimonio y sus tradiciones con un **carácter simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo.**



XIV. PUNTAJE ADICIONAL

SE DARÁ MAYOR PUNTAJE A INICIATIVAS QUE CONTENGAN:
- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o promueve el cuidado del medio ambiente. *acreditar en rendición de gestión con evidencias claras las acciones ejecutadas. - ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA: que fomente la actividad y participación activa del adulto mayor en la comunidad y/o que considere accesibilidad universal en las actividades a ejecutar. - PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: que apunte a eliminar malos hábitos perjudiciales para la salud de la población. - ENFOQUE DE GÉNERO: que incluya actividades que favorezcan la participación de la comunidad en igualdad de condiciones.

XV. VISIÓN INTEGRADORA DE LAS INICIATIVAS

- a) Se priorizará aquellos proyectos en que el alcance de sus actividades, busquen el fortalecimiento de la comunicación, educación y relaciones entre estas, trabajo colaborativo y desarrollo con el entorno, sus alrededores y sus habitantes.
- b) Se valorará con una ponderación especial y adicional aquellos proyectos que en su planificación y ejecución considere objetivos y actividades desarrolladas o dirigidas a sectores, localidades o grupos vulnerables según lo establecido en el programa “Compromiso País” de la Región de Los Lagos www.compromisopais.cl/acerca.
- c) Se valorará con una ponderación especial aquellos proyectos que contemplen en su difusión, productos confeccionados con material reutilizable, reciclable o que genere mayor conciencia medioambiental y que ayuden a reducir el impacto en el entorno (sector o lugar) en que se desarrollaran las actividades.

XVI. FINANCIAMIENTO

Este Fondo cuenta con un presupuesto señalado en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2019 de los cuales el 70% de los recursos son para proyectos Concursables y el 30% para proyectos de Asignación Directa.



El 70% de los recursos se distribuirá territorialmente entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Al respecto la distribución será de la siguiente manera:

PROVINCIA	PORCENTAJE 2019
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHIOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

Los porcentajes finales de distribución Provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otras provincias

- a) **Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore** con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie **todo el proyecto**. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida. Solicitaremos entrega de información sobre estas actividades para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore.

XVII. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional publicará en su página web: www.goreloslagos.cl, el listado de los proyectos aprobados y no admisibles al final del proceso; tras lo cual el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.



XVIII. OBLIGACIONES INSTITUCIÓN PROYECTO APROBADO

Las Entidades deberán ajustarse a los procedimientos al presente instructivo del concurso, como así mismo sus representantes legales deberán hacerse responsables de la firma de los convenios, rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado.

- a) Firma de convenio: El representante legal de la Institución tendrá 10 días hábiles desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la cual le informará a través de vía correo electrónico y/o telefónica. Vencido el plazo, se considerará que la institución desiste del proyecto aprobado, por lo que los recursos podrán ser redistribuidos entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.
- b) Una vez tramitada la Resolución que aprueba la transferencia, serán entregados los recursos del fondo de acuerdo a lo establecido en la misma, a través de un cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de la institución beneficiada.
- c) La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, **no podrá extenderse más allá del plazo indicado en su postulación**, lo que deberá quedar explicitado en el ítem “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse vía plataforma al Gobierno Regional, antes de 15 días previos al vencimiento. Esta autorización se otorgará por una sola vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos
- d) Será responsabilidad de las organizaciones y/o instituciones que han obtenido recursos, velar que al momento de realizar sus rendiciones electrónicas, estas **ingresen con el mismo registro de la persona que postuló al proyecto**. No será responsabilidad del Gobierno Regional disponer de dicha cuenta para efectos de acceso de las rendiciones en el nuevo sistema. En el caso que la institución desee cambiar su clave y correo que registro en el proyecto, por motivos de cambio de coordinador, cambio de funcionario (a) a cargo del Municipio y/u otra entidad pública, o cualquier persona que deje de realizar funciones en el proyecto, la institución debe enviar un correo electrónico a las siguientes personas: oscar.ovarzo@goreloslagos.cl y emadrid@goreloslagos.cl, remitiendo el certificado de vigencia de la institución actualizado.
- e) Los responsables, coordinadores y/o ejecutores de los proyectos deberán informar al Gobierno Regional de manera mensual acerca de las actividades llevadas a cabo a través de una planilla en formato tipo, donde se detalle la actividad, responsable (s), fecha y hora de ejecución participantes (Nombre, Rut, Teléfono y Firma), Objetivos alcanzados y recursos involucrados, la que se considerara como parte integral de la Rendición de Gestión y Económica del proyecto.
- f) En todas las instancias de difusión y lugares de ejecución de las actividades, el material de difusión (lienzos, afiches, pendones, bolsas reutilizables, publicaciones en medios de comunicación) deberá incluir el logo del Gobierno Regional, Fondo 6% FNDR incluyendo el año de aprobación, de manera que sea claramente visible.
- g) La aplicación del logo del Fondo 6% del Gobierno Regional de Los Lagos, deberá cumplir con las Plantillas Graficas Logo GORE 6% FNDR y con lo señalado en el Manual de Planificación y Desarrollo Regional, alojado en la página web de este Gobierno Regional, (pestaña documentos de gestión).



- h) Las invitaciones al evento o ceremonia de inauguración deberán considerar la presencia del Señor Intendente de la Región de Los Lagos y de los señores Consejeros Regionales, en particular de aquellos que representan a la provincia sede de las actividades del proyecto. Los datos de las autoridades a invitar pueden encontrarse en la página web www.goreloslagos.cl
- i) Las Actividades deberán ser avisadas con 30 días de anticipación al Gore para hacer invitaciones a las autoridades respectivas. Deberán mencionar al inicio y al fin de la actividad que está fue financiada por el Gobierno Regional y actuar según protocolos si hay autoridades presentes.
- j) Los proyectos cuyo resultado final sea la edición de libros, revistas, discos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje a Gobierno Regional, porcentaje que se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el órgano ejecutivo determine.
- k) No se devolverá la documentación, ni se remitirá copia de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá tomar los resguardos de mantener copia y de imprimir una copia una vez efectuada la postulación en la página web, utilizando la clave de usuario respectiva

XIX. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de su división de Presupuesto e Inversión Regional supervisará, a través de una muestra representativa la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos en su oportunidad.

Los ajustes presupuestarios y ajustes de cronogramas de trabajo, deben ser autorizados por el Gobierno Regional, a través de la **División de Presupuesto e Inversión Regional**. Las peticiones, para ambos casos, deben ser firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la institución. Los documentos de rendición económica deben ser firmados, en el caso de las entidades privadas, por el Presidente y Tesorero. En el caso de los municipios, por el Alcalde de la comuna.

En el caso que exista una modificación de los objetivos y/o actividades, de presupuesto que no estaba considerado en la aprobación del proyecto original, la **División de Planificación y Desarrollo Regional**, analizará si es pertinente autorizar esos cambios.

XX. RENDICIÓN

La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión.

- a) Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y posterior perfeccionamiento. El perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido “validada” por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar



dentro del plazo de 15 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero de la Institución, junto con todos los respaldos de gastos y ejecución que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su “aprobación” definitiva, y “cierre” del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas.

- b) Para todos los efectos, el Manual de Rendición de Gastos 6% FNDR 2019, se considerará parte integrante de este documento.
- c) Tratándose de cotizaciones y/o compra en el extranjero se deberá indicar el tipo de moneda utilizado y su conversión a la fecha de la operación.

- 1.-Se debe dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley n°19.733 en que se establece la obligación de entregar a Biblioteca Nacional, y Regional dependiente de la DIBAM, ejemplares de todo impreso, grabación sonora, producción audiovisual o electrónica realizada en el país, normativa conocida como Depósito Legal. Se debe coordinar la entrega de copias con: Sra. Andrea Higuera, secretaria de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, teléfono 65-2255488, correo electrónico andrea.higuera@bibliotecasbibam.cl.

2.-Toda publicación literaria y musical deberá cumplir con lo que estime el Convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: <http://www.isbnchile.cl/>).

3.- La institución debe hacer entrega de una copia del Comprobante de Depósito Legal.

XX. ASPECTOS GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de iniciativas presentados están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.



XXI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a) **Plazo para formular consultas:** Las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta las 12:00 del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser por escrito al correo electrónico cultura@goreloslagos.cl o teléfono (065) 2283118 de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén. Respetando lo señalado en el punto anterior en relación al plazo.

XXII. PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

FASE	ACTIVIDADES	DURACION
PREPARACIÓN CONCURSO	APROBACIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS Y CALENDARIO	10 DIAS
	PREPARACIÓN PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN	30 DIAS
	PUBLICACIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS WEB	1 DÍA
	CAPACITACIÓN INSTITUCIONES Y MESAS DE TRABAJO	20 DIAS
POSTULACIÓN	PROCESO DE POSTULACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	20 DIAS HÁBILES
ADMISIBILIDAD	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ILEGIBLE	5 DIAS
	APELACIÓN DOCUMENTACIÓN POR INSTITUCIÓN	5 DIAS
	EVALUACION DE APELACIONES Y ADMISIBILIDAD	5 DIAS
	EVALUACION	25 DIAS HÁBILES
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN CORE	PREPARACIÓN CARTERA CORE	2 DIAS
	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN CONSEJO REGIONAL DE CARTERA DE PROYECTOS	2 DIAS
	CERTIFICACIÓN CORE	3 DIAS
	PUBLICACIÓN CARTERA PROYECTOS FINANCIADOS	2 DIAS

Nota: Estos plazos podrán sufrir variaciones por imprevisto o situaciones fortuitas, que en todo caso serán publicados en la página web.



XXIII. PAUTA EVALUACION



PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA		PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	Coherencia en la Formulación del Proyecto. Calificación				
	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetos	0 a 5		0,00	0,00
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos	0 a 5		0,00	0,00
	Justificación del proyecto	0 a 5		0,00	0,00
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto.	0 a 5	20%	0,00	0,00
	Currículum acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5		0,00	0,00
	Puntaje Max.	30			0,00
	Análisis Financiero y Presupuestario Calificación				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos	0 a 5	20%	0,00	0,00
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5		0,00	0,00
	Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5		0,00	0,00
	Puntaje Máx.	15			0,00
CUALITATIVA	Calidad de la Propuesta Calificación				
	Pertinencia y coherencia de las actividades	0 a 5		0,00	0,00
	Viabilidad en la Propuesta	0 a 5	10%	0,00	0,00
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo	0 a 5		0,00	0,00
	Puntaje Máx.	15			0,00
	Impacto Cultural				
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5		0,00	0,00
	El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	20%	0,00	0,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5		0,00	0,00
	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto: mayor a 15=2 y menor a 15=0	0 a 5		0,00	0,00
	Puntaje Máx.	20			0,00
	Impacto Social Calificación				
	Convoca a la comunidad y la hace participe de la acción	0 a 5		0,00	0,00
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad	0 a 5	30%	0,00	0,00
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5		0,00	0,00
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5		0,00	0,00
	Puntaje Máx.	25		0,00	0,00
			100%		0
			100%	PUNTAJE FINAL	0,00



ANEXO Nº 1: INSTRUCTIVO FNDR 6% DE CULTURA
ACTIVIDADES CULTURALES REGIONALES 2019

I. OBJETIVOS

Los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

Objetivos Específicos

- a) Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.
- b) Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.
- c) Contribuir a los lineamientos planteados por la Política Regional de Cultura, aprobada por el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio.
- d) Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria instituciones privadas sin fines de lucro e instituciones públicas que como único y principal objetivo trabajen en el desarrollo cultural y sea comprobable en la postulación, al menos cinco años de trabajo consistente de gestión y desarrollo cultural en la región en proyectos y actividades culturales de alta complejidad en producción. Podrán postular Universidades con proyectos de extensión que se orienten al fomento cultural para los habitantes de la región, fuera DEL RECINTO DE LA UNIVERSIDAD.



III. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes **deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos: <http://fondos2.goreloslagos.cl>**, especialmente habilitado para el efecto. Para lo cual, deberán registrarse sólo personas naturales con los siguientes datos: **NOMBRE COMPLETO, RUT Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE SE REGISTRA, NO DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN.**

IV. DOCUMENTOS

Junto a los antecedentes señalados en el Instructivo FNDR 2% Cultura 2019 se requerirá documentación adjunta que dé cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante, y de la calidad del proyecto en cuestión. Podrán aceptarse dossier, en material físico cuando el material no pueda subirse a la plataforma, en las fechas correspondientes y por ingreso en la oficina de partes del Gobierno Regional.

V. FINANCIAMIENTO

Cada institución podrá postular a un mínimo de **\$5.000.000** con un tope máximo de **\$36.000.000.-** para realizar el proyecto postulado, cuando el análisis financiero lo justifique.
Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal. Sobre actividades relacionadas con el proyecto, pero que no sean financiadas por este fondo, no se aplica la medida.

VI. EVALUACIÓN

Para todos los efectos, la postulación al lineamiento Actividades Culturales Regionales se registrá por el Instructivo FNDR 6% Cultura 2019

